TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
NUMERO	MCH- SAMC-SI-001 DE 2024
CONTRATANTE	Municipio de Chita
NIT	891.801.962-0
CONTRATISTA	LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA
NIT	4.210.748 de Pesca
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ
PLAZO	CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR	CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 190.451.000,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de junio de 2024

Entre los suscritos: **VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.179.186 de Tunja**, en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE CHITA, cargo para el cual tomó posesión el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, con efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Notaria Única del Circuito de Chita, en uso de las facultades representación de MUNICIPIO DE CHITA, con NIT. 891.801.962-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE CHITA o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA identificado con cedula de ciudadanía No 4.210.748 de Pesca, obrando en nombre propio, quien fue la única persona que oferto en la invitación pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA Nro. MCH- SAMC-SI-001 DE 2024, quedo habilitada y por lo tanto se hace constar que hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO previa las siguientes consideraciones:

- Que el comité evaluador designado por el despacho, previa la verificación de los requisitos habilitantes del único oferente, causales de rechazo y la calificación de la propuesta habilitada, determino que LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº. 4.210.748 de Pesca, resulta favorable para la entidad como quiera que cumplió con los requisitos exigidos por la entidad.
- Que se realizó el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.
- Que la Administración Municipal tras constatar la propuesta presentada por LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº. 4.210.748 de Pesca cumple con las exigencias hechas por la administración municipal y se ajusta a ellas por lo que resulta favorable para la entidad, atendiendo además a las necesidades.
- Que de acuerdo con el informe preliminar y definitivo de fecha 05 de septiembre, fue habilitada la propuesta presentada por **LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA C.C. 4.210.748 de Pesca**.
- Que de acuerdo con las actas de informe del comité evaluador de fecha 05 de septiembre de 2024, el proponente LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA C.C. 4.210.748 de Pesca, cumplido con los requisitos habilitantes y con la propuesta económica
- Que mediante resolución numero 633 del 11 de septiembre de 2024 se adjudica el contrato resultado del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA Nro. MCH- SAMC-SI-001 DE 2024

En consecuencia, de lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1. OBJETO. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ.

CLAUSULA 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo las especificaciones técnicas y sus Pliegos de Condiciones:

1. Colaborar con **EL MUNICIPIO** en cualquier requerimiento que ella haga. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle al **MUNICIPIO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución delContrato.
4. Elaborar, suscribir y presentar al **MUNICIPIO** las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
5. Cumplir con las normas de seguridad industrial y ambiental que este contrato requiere.
6. Dar curso a las directrices impartidas por el Interventor y Supervisor del contrato. Suministrar al Interventor y supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente del personal que interviene en la ejecución del contrato y del **CONTRATISTA**. El personal ofrecido por el contratista en la propuesta debe estar afiliado por el mismo y no de forma independiente al sistema de seguridad social

CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En desarrollo del objeto de este contrato, el **MUNICIPIO** contrae las siguientes obligaciones:

- Informar al contratista los datos completos para la ejecución del contrato
- Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista con ocasión dela ejecución del contrato.
- Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a lascondiciones exigidas por el **MUNICIPIO**.
- Pagar los valores pactados en el contrato.
- Designar la Interventor del Contrato
- Designar al supervisor de contrato

CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato es **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, sin exceder el 31 de diciembre de 2024**, contados a partir del Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse por el **CONTRATISTA** interventor y el Supervisor delcontrato. Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el Supervisor del mismo, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

CLAUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecucióny cuatro (4) meses más.

CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 190.451.000,00), de acuerdo al siguiente por menor:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	**COMBUSTIBLE**				
1,1	Combustible Diesel	Galon	9600	$ 12500	$ 120.000.000,00

2	**FILTROS Y LUBRICANTES**				
	MOTONIVELADORA JOHN DERE 870G				
2,1	Filtro Bf7949	UNID	2	$ 100.840,34	$ 201.680,67
2,2	Filtro BFf 7950	UNID	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00
2,3	Filtro B 72331	UNID	2	$ 184.873,95	$ 369.747,90
2,4	Filtro P551858	UNID	2	$ 285.714,29	$ 571.428,57
2,5	Filtro Da2660	UNID	2	$ 411.764,71	$ 823.529,41
2,6	Filtro Aire 6108507	UNID	2	$ 151.260,50	$ 302.521,01
2,7	Filtro Aire Badwin PA5314 022022	UNID	2	$ 193.277,31	$ 386.554,62
2,8	BUS CHEVROLET NPR			$ -	$ -
2,9	FILTRO DA- 2788 AIRE NPR	UNID	2	$ 71.428,57	$ 142.857,14
2,10	95631283 FILTRO ACEITE SELLADO	UNID	2	$ 63.025,21	$ 126.050,42
2,11	EF-1509 F COMBUSTIBLE NPR 75L REWARD	UNID	2	$ 67.226,89	$ 134.453,78
2,12	RACOR R9030	UNID	2	$ 12.605,04	$ 25.210,08
2,13	TURBO CHEVROLET NPR			$ -	$ -
2,14	FILTRO DA- 2788 AIRE NPR	UNID	2	$ 71.428,57	$ 142.857,14
2,15	95631283 FILTRO ACEITE SELLADO	UNID	2	$ 63.025,21	$ 126.050,42
2,16	EF-1509 F COMBUSTIBLE NPR 75L REWARD	UNID	2	$ 67.226,89	$ 134.453,78
2,17	RACOR R9030	UNID	2	$ 12.605,04	$ 25.210,08
3	**LLANTAS BANCO DE MAQUINARIA**				
3,1	JUEGO DE LLANTAS (14,00,24) (MOTONIVELADORA) LLANTA 1400-24 16TL 16 LONAS PROF DE TACO 24.00 RIN 8.00TG PULGADAS CARGA MAX 3.650 VEL 40KM/H	UNID	2	$ 4.934.873,95	$ 9.869.747,90
3,2	JUEGO DE LLANTAS DELANTERAS(12R 22,5 (20/80)) DOBLE TROQUE 12 R22.5 16 LONAS ÍNDICE DE CARGA 3075KG ÍNDICE DE VEL 110 KM/H PROF DISEÑO 26,1	UNID	2	$ 2.712.184,87	$ 5.424.369,75
3,3	JUEGO DE LLANTAS TRASERAS (12R 22,5 (20/80)) DOBLE TROQUE 12 R22.5 16 LONAS ÍNDICE DE CARGA 3075KG ÍNDICE DE VEL 110 KM/H PROF DISEÑO 26,1	UNID	2	$ 2.712.184,87	$ 5.424.369,75
3,4	JUEGO DE LLANTAS DELANTERAS(12R 22,5 (20/80)) SENCILLA 12 R22.5 16 LONAS ÍNDICE DE CARGA 3075KG ÍNDICE DE VEL 110 KM/H PROF DISEÑO 26,1	UNID	2	$ 2.712.184,87	$ 5.424.369,75
3,5	JUEGO DE LLANTAS TRASERAS (12R 22,5 (20/80)) DOBLE SENCILLA 12 R22.5 16 LONAS ÍNDICE DE CARGA 3075KG ÍNDICE DE VEL 110 KM/H PROF DISEÑO 26,1	UNID	2	$ 2.712.184,87	$ 5.424.369,75
3,6	JUEGO DE LLANTAS DELANTERAS(12R 22,5 (20/80)) DOBLE CHEVROLET FVR 12 R22.5 16 LONAS ÍNDICE DE CARGA 3075KG ÍNDICE DE VEL 110 KM/H PROF DISEÑO 26,1	UNID	2	$ 2.712.184,87	$ 5.424.369,75
3,7	JUEGO DE LLANTAS TRASERAS (12R 22,5 (20/80)) CHEVROLET FVR 12 R22.5 16 LONAS ÍNDICE DE CARGA 3075KG ÍNDICE DE VEL 110 KM/H PROF DISEÑO 26,1	UNID	2	$ 2.712.184,87	$ 5.424.369,75
3,8	JUEGO DE LLANTAS COMPLETO (9,5 R17,5) COMPACTADOR DE BASURAS 9.5 R17.5 REGIONAL RHD II	UNID	2	$ 1.667.647,06	$ 3.335.294,12
3,9	JUEGO DE LLANTAS COMPLETO (9,5 R17,5) COMPACTADOR DE BASURAS GOODYEAR 9.5 R17.5 REGIONAL RHD II	UNID	2	$ 1.667.647,06	$ 3.335.294,12
4	**LUBRICANTES**				
	MOTONIVELADORA JOHN DERE 870G				
4,1	Aceite 15w 50 Pure Guard x 5 galones	UND	2	$ 540.000,00	$ 1.080.000,00
4,2	Aceite Mobil 13 50 para Tamdem x 5 galones	UND	2	$ 540.000,00	$ 1.080.000,00
	CHEVROLET FVR				$ -
4,3	Aceite Mobil delvac 15w 40 x5 galones	UND	2	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00
	BUS CHEVROLET NPR				$ -
4,4	Aceite Mobil delvac 15w 40 x5 galones	UND	2	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00
	TURBO CHEVROLET NPR				$ -
4,5	Aceite Mobil delvac 15w 40 x5 galones	UND	2	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00
	ORUGA NEW HOLLAND E145C EVO				$ -

4,6	Aceite Mobil 13 50 (exploquers) x 5 galones	UND	2	$ 540.000,00	$ 1.080.000,00
4,7	Aceite 15w 50 Pure Guard x 5 galones	UND	2	$ 540.000,00	$ 1.080.000,00
				COSTO DIRECTO	**$ 180.419.159,66**
				IVA	$ 10.031.840,34
				VALOR TOTAL	**$ 190.451.000,00**

CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO.
El MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: A través de actas parciales según el avance del contrato previa presentación del informe, factura o cuenta de cobro, certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato**.** **PARÁGRAFO 1.**: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso deestar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 2**: Este contrato se ejecutará hasta el vencimiento del plazo de ejecución. En caso que el valor total contratado no se agote al vencimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado, el MUNICIPIO – podrá solicitar al **CONTRATISTA** que continúe con la ejecución del mismo hasta que se agote dicho valor, solamente con la comunicación que en tal sentido le envíe elsupervisor del contrato, obligándose el CONTRATISTA a adelantar los trámites contractuales que se le solicite en dicha comunicación. **PARÁGRAFO 3**: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

CLAUSULA 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.
Los desembolsos que el **MUNICIPIO** efectué para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Municipal de la siguiente forma:

NUMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
266	02/05/2024	Suministro de combustible para vehículos, maquinaria y equipos del municipio Chita.	$ 120.000.000,00
527	02/08/2024	Suministro de lubricantes y llantas necesarias para el funcionamiento del banco de maquinaria y parque automotor propiedad del municipio de Chita Boyacá.	$ 70.451.000,00

CLAUSULA 9. LIQUIDACIÓN.
El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado.

CLAUSULA 10. DE LA AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.
El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato.

CLAUSULA 11. SUPERVISIÓN.
La supervisión de este contrato será ejercida por Secretario de Planeación Municipal o el servidor público que se designe, el cual además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los Interventores de los contratos en el Manual de Contratación del **MUNICIPIO**.
CLAUSULA 11. GARANTÍA ÚNICA.

El CONTRATISTA constituirá a favor del **MUNICIPIO**, para su posterior aprobación por el Alcalde Municipal, una póliza expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.	su vigencia será por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO.	Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato	cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más

CLAUSULA 12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.
El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA 13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.
El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **MUNICIPIO.**

CLAUSULA 14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.
Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de laLey 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.
El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligacionescontractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: a. MULTAS: Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al **CONTRATISTA**, y seimpondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **MUNICIPIO** diarios y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pagoo la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de suobligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadasdel mismo. b. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma

equivalente aldiez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que recibala Entidad por el incumplimiento. En todo caso, el **MUNICIPIO** se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el artículo 86 de la ley1474 de 2011.

CLAUSULA 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
El CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MUNICIPIO**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **MUNICIPIO**, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdidade los elementos públicos que reciba del **MUNICIPIO** para la ejecución del mismo.

CLAUSULA 17. SUSPENSIÓN.
De común acuerdo, el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones enque se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactadoinicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO**: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática ó; si la reiniciación se da antes delvencimiento de este término, deberá el Supervisor y el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

CLAUSULA 18. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.
El CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

CLAUSULA 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato.

CLAUSULA 20. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Serán requisitos de ejecución de este contrato: 1) Aprobación de la garantía única por parte del **MUNICIPIO**. 2) Registro presupuestal correspondiente expedido por parte la TesoreríaMunicipal de Chita.

CLAUSULA 21. PUBLICACIÓN: El CONTRATISTA
El presente contrato se publicará en la página de Colombia Compra eficiente cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co.

CLAUSULA 22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 2) Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3) Los enunciados en el texto del presente contrato. 4) Los

documentos previos del proceso de selección y los pliegos de condiciones con todos sus documentos y anexos.

CLAUSULA 23. CAUSALES DE TERMINACIÓN.
Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO**. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. 3) Por fuerzamayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera dé las obligaciones de las partes. 5) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLAUSULA 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

CLAUSULA 25. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

CLAUSULA 26. DOMICILIO CONTRACTUAL.
Para todos los efectos legales del presente contrato, será El Municipio de Chita (Boyacá).

CLAUSULA 27. NOTIFICACIONES.
Del Municipio Chita - Boyacá, Carrera 4 No 4 - 43. Teléfono: 3102240202. Correo electrónico: alcaldia@chita-boyaca.gov.co. Del Contratista carrera 8 No 7-68 Pesca – Boyacá. teléfono No 3112628747 y correo electrónico luis-santafecito@hotmail.com.

Para constancia se firma en Chita (Boyacá), a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024)

Contratante	Contratista
VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR	**LUIS RAFAEL BAYONA COMBARIZA**
Alcalde – municipal	C.C. C.C. 4.210.748 de Pesca